H. C. DE DIPUTADOS
FOLIO
4
Pcia. BS. AS.

FUNDAMENTOS

La Ley de Educación de la Provincia de Buenos Aires reconoce la importancia de la educación ambiental. En consonancia con la Constitución Nacional y Provincial, se abordan contenidos vinculados a la protección del ambiente, la flora y la fauna, es decir por el respeto integral al ambiente.

Tan importante es la educación medioambiental que en un capitulo especifico se abordan las diferentes formas que deberán asumir los contenidos educativos de los estudiantes.

Creo oportuno incorporar a la ley 13.688 toda la normativa provincial que éste Honorable Poder Legislativo legisló con el objeto de proteger especies autóctonas y zonas protegidas de nuestra provincia.

Propongo incorporar a la vida educativa la necesidad de velar y concientizar sobre nuestras especies protegidas declaradas como Monumento Natural de la Provincia de Buenos Aires, a saber:

1. Ley 11.689 Venado de las pampas (Ozotocerosbezoarticus);
2. Ley 12.290 Ciervo de los Pantanos (Blastocerus dichotomus);
3. Ley 12.250 cauquén colorado o avutarda (Chloephaga rubidiceps);
4. Ley 11.750 Cerro Ventana;
5. Ley 11.341 Agathis alba o Árbol de Cristal;

Me parece razonable que la currícula educativa provincial contemple esta problemática que está reflejada en el marco normativo mencionado más arriba. Creo oportuno agregar, que esta realidad provincial solamente puede ser abordada desde una visión bonaerense, y es en este sentido que el espíritu de la reforma propuesta apunta a tomar esta agenda para que los estudiantes conozcan esta realidad y ayuden a formar conciencia sobre la materia.

EXPTE. D- 4123 /22 - 23

H.C. DE DIPUTADOS
FOLIO
5
Pcia. BS. AS.

Sin otro particular, solicito a este honorable cuerpo legislativo, el voto afirmativo en el presente proyecto de Ley.

Dip. MOLINA MARTINIANO
Bloque Juntos
H.C. Diputados Prov. Bs. As.